



Nit: 890000464-3

**Secretaria de Hacienda Municipal**  
Subsecretaria de Catastro

**SH-PGF-DF – 7003**

Armenia, Quindío, 25 de abril de 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A EFRAIN RIVERA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-44103 de 15 de febrero de 2023, se dio respuesta a la petición con radicado IGAC Nro. 6300100035042021 07/07/2021 y radicado GO Nro. 20216987 del 11/12/2021. (rectificación de área y linderos con fines registrales)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 15 de febrero de 2023

Fecha del Aviso: 25 de abril de 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: **EFRAIN RIVERA**

Funcionaria Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos:

El suscrito jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-44103 de 15 de febrero de 2023, se citó al señor(a) EFRAIN RIVERA, para que se notificara de la respuesta a la petición con radicado IGAC Nro. 6300100035042021 07/07/2021 y radicado GO Nro. 20216987 del 11/12/2021, la cual versa en la rectificación de área y linderos con fines registrales. "(...)"

Se adjunta Oficio SH-PGF-DF-44103 de 15 de febrero de 2023, en respuesta a la solicitud que versa en rectificación de área y linderos con fines registrales.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 68. **Parágrafo** . Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda Municipal**  
**Subsecretaría de Catastro**

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).*

*John Sebastián Ortega C.*

**JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS**  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Wilson Hurtado López - Abogado Contratista.

Revisó: John Sebastián Ortega Cortés - Jefe Oficina Conservación Catastral



Nit: 890000464-3

## Secretaría de Hacienda Municipal

Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF- 44103

Armenia, 15 de febrero de 2023

Señor:

**EFRAIN RIVERA**

Dirección: Barrio Patio Bonito La Esperanza

Celular: 3168774274

Armenia, Quindío

Asunto                      Solicitud Rectificación de Área y Linderos con Fines Registrales  
Referencia                 Radicación GO Catastral 2021-6987

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada bajo el número de la referencia, relacionada con la "Rectificación de área y Linderos con fines registrales" del predio con dirección Barrio Patio Bonito La Esperanza, ficha catastral número 630010104000001900001000000000y folio de matrícula inmobiliaria número 280-7924, me permito informarle que una vez realizado el estudio técnico y jurídico de la documentación aportada para el trámite en mención, revisada la información de la base catastral y consultada la Ventanilla Única de Registro-VUR, se encontró que no es el titular de dominio del inmueble objeto de la solicitud.

Por lo anterior y acorde a la resolución conjunta SNR1732 IGAC 221 del 2018 (hoy derogada por la resolución conjunta IGAC 1101 SNR 11344 del 31 de diciembre de 2020) y en especial en sus artículos 5 Actualización de Linderos, 6 Rectificación de áreas por imprecisa determinación y 8 Rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, mencionan que estos procedimientos con fines registrales, "deben....." **...ser solicitados por parte del titular del derecho de dominio...**", es necesario que allegue a esta oficina una nueva solicitud por parte del titular del derecho de dominio, bien sea persona natural o jurídica, o por su apoderado debidamente constituido, indicando de forma clara y precisa el objeto de la petición, los hechos en que se fundamenta, la dirección de correspondencia y/o correo electrónico.

Adicionalmente, el área corresponde a un remanente de un matriz que requiere de la depuración jurídica y cartográfica en la base de datos catastral, razón por la cual debe realizar la verificación jurídica del inmueble. Teniendo en cuenta lo señalado, en el decreto No 254 del 22 de septiembre de 2021, por medio del cual se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la Gestión Catastral del Municipio de Armenia. Artículo 7- Procedimientos catastrales con efectos registrales del Decreto 148 de 2020 – Numeral 5 – Para certificación de remanentes de predios matrices, el solicitante deberá aportar el plano de localización del predio matriz en medio magnético georreferenciado y editable realizado a través de métodos directos o indirectos, en donde se ubique cada una de las ventas realizadas que cuenten con folio de matrícula independiente especificando áreas y colindantes, así como el área y colindantes del remanente. Al momento de la radicación se confrontará con la base predial (gráfica alfanumérica) cada una de las segregaciones y si alguna no se encuentra incorporada, se deberá radicar trámite para

Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.  
Correo: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda Municipal**  
Subsecretaría de Catastro

desenglobe, y posterior certificación del área y linderos remanente, (Resolución IGAC No 1101 – SNR No 11344 del 31/12/2020 – Artículo 17 Solicitud para tramitar los procedimientos con efectos registrales – Requisitos Generales – Numeral 7).

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio apelación. El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de la Oficina de Conservación de la Subsecretaría de Catastro y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la Subsecretaría de Catastro de acuerdo con la normatividad legal vigente; los cuales habrá de hacer uso por escrito en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011.

De conformidad con la Resolución 1149 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, es importante señalar:

**Artículo 29.** Efecto jurídico de la inscripción catastral. La Inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Artículo 64.** Suministro de información. El propietario, poseedor u ocupante está obligado a:

1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad, posesión u ocupación estén incorporados en el catastro, con la información actualizada.
2. Informar al Gestor Catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales.
3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.
4. Suministrar información veraz y útil, así como participar en las actividades derivadas del proceso de gestión catastral con enfoque multipropósito; en igual sentido, les corresponde solicitar la anotación, modificación o rectificación de la información predial de su interés.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Carrera 15 # 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)

Atentamente,

*John Sebastián Ortega Cortes*

**JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTES**  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

**Proyecto:** Diana Marcela Araujo- Reconocedor. "UAECD" Operador Catastro Armenia  
**Reviso y aprobó:** María Andrea Villalba Yate – Control de Calidad "UAECD" Operador Catastro Armenia.

*Manuel*



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.  
Correo: [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)